



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2019 - 0489

Téngase en cuenta, que el convocado DIEGO ARMANDO CASTIBLANCO REYES contestó en tiempo la demanda, proponiendo excepciones (archivo 46); no obstante, de tales medios defensivos se correrá el traslado de rigor, cuando se integre el contradictorio en este asunto. E igualmente, una vez se trabé la litis se decidirá lo que en derecho corresponda en torno a la caución aludida por el extremo pasivo, según quedó establecido en proveído de 11 de octubre pasado (archivo 45).

Por último, se le reconoce personería adjetiva al abogado INOCENCIO MELÉNDEZ JULIO como vocero judicial del encartado DIEGO ARMANDO CASTIBLANCO REYES, acorde con el mandato allegado (archivo 46 fls.13 a 14). Y por ser viable, se acepta la sustitución hecha por el mencionado letrado a favor de la doctora YEIMIS URZOLA TORRES, conforme al documento aportado con ese fin (archivo 46 fls.9 a 10).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

(3)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	18/11/2021
Notificado por anotación en ESTADO No. <u>131</u> de esta misma fecha. -	
Miguel Ávila Barón Secretario	